

ACTA DE SUSPENSIÓN No 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	<p>CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA</p> <p>Representado por ANTONIO MARIO RODRIGUEZ JULIO, identificado con CC No. 78.079.468</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CRISTIAN LONDOÑO PORTACIO, identificado con CC No. 10.933.324, con un porcentaje de participación del 30%. - CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE identificado con CC No. 79.508.558 con un porcentaje de participación del 50%. - BORIS NICOLAS CASSAB BARRETO identificado con CC No.10.768.196 con un porcentaje de participación del 20%.
NIT / CC	901579969- 5
OBJETO	REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA
PLAZO	<p>OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>Etapas: Etapas 1: QUINCE (15) DÍAS Etapas 2: OCHO (8) MESES</p>
VALOR	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$213.783.500,00) M/CTE , incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE HELICONIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	04 DE ABRIL DEL 2022
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE ABRIL DEL 2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

SUSPENSIÓN No 01	18 DÍAS: DEL 02 DE MAYO (inclusive) AL 19 DE MAYO DEL 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	13 DÍAS: DEL 20 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	15 DÍAS: DEL 02 AL 16 DE JUNIO DEL 2022
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN 1	17 DÍAS: DEL 17 DE JUNIO AL 03 DE JULIO DEL 2022
PRÓRROGA 4 SUSPENSIÓN 1	UN (1) MES: DEL 03 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	04 DE AGOSTO DEL 2022
TERMINACIÓN ETAPA 1	04 DE AGOSTO DEL 2022
ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	31 DE AGOSTO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	12 DE MAYO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DE SUSPENSIÓN No 02	QUINCE (15) DÍAS

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación del 10 de mayo de 2023, el Alcalde del municipio de Heliconia solicitó la suspensión No. 2, por el término de quince (15) días calendarios, justificada en los siguientes términos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE HELICONIA



MUNICIPIO DE HELICONIA

Heliconia, 10 de mayo de 2023

Señor
JORGE ENRIQUE RIVERA CARDOZO
Gerencia de Infraestructura
Banca de Desarrollo Territorial - FINDETER
Conmutador: 623031188 Ext. 1721 – Bogotá D.C.
Correo institucional: jriverac@findeter.gov.co
Referencia: Convenio Interadministrativo No. 1252-2021

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA"

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato N° 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL DEPARTAMENTO DE HELICONIA".

Cordial saludo.

El día 3 de mayo se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 042 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)

Debido a Que, el Municipio de Heliconia (Antioquia) suscribió el Otrosí No. 1 prorrogando el contrato de obra por cuarenta y cinco (45) días calendario, teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la ejecución de las actividades contractuales de obra, por los ítems no previstos, mayores cantidades y los atrasos generados por las lluvias de acuerdo con el concepto consignado en el oficio INT-HELICONIA-101 2023 del 03 de marzo de 2023, por parte de la interventoría.

es importante resaltar que, para poder prorrogar y adionar el contrato de interventoría, es necesario contar con el recurso en la cuenta indicada por Findeter y tener el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de poder llevarlo a comité técnico y fiduciario y solicitar la adición y prórroga del contrato. Dado que el contrato de interventoría vence el 12 de mayo de 2023 y este trámite aún no se ha surtido, se ve la necesidad de suspender los contratos por un término de 15 días calendario o hasta que se surta el proceso de desembolso por parte de la entidad territorial.

Por tal motivo se solicita suspender el contrato de obra e interventoría por 15 días mientras surte el proceso de desembolso de la fiducia.

Cordialmente,


JOHN FREDY ORTIZ TABARES
CC. 98.636.935.
Alcalde municipal

ACTA DE SUSPENSIÓN No 02


CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

2. Que respecto a la anterior solicitud la interventoría mediante comunicación No. INT-HELICONIA-130-2023 del 10 de mayo de 2023, se pronuncia en los siguientes términos:

Montería, 10 de mayo del 2023

 **HELICONIA**
CONSORCIO RECREODEPORTIVO
NIT: 90579969-5

INT-HELICONIA-130-2023

 **HELICONIA**
CONSORCIO RECREODEPORTIVO
NIT: 90579969-5

Señores
FINDETER
Aten. Ing. JORGE ENRIQUE RIVERA CARDOZO – Supervisor del Contrato
Email: jriverac@findeter.gov.co
Teléfono: 6230311/88 Ext. 1721 - Celular: 322 761 3663
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Contrato Interventoría N° 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022).

Asunto: Solicitud suspensión N° 2 contrato de Interventoría.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta que mediante nuestra comunicación N° 126 del 29 de abril de 2026, esta interventoría solicitó a FINDETER la adición Presupuestal N° 1 por valor de 12 millones de pesos y la prórroga en tiempo N° 1 por Dos punto Cinco (2.5) meses a nuestro contrato de Interventoría en la referencia, y que FINDETER ha realizado en conjunto con el MUNICIPIO DE HELICONIA las diversas gestiones para poder legalizar e incorporar los recursos y tiempos citados al contrato de interventoría, sin que a la fecha se haya surtido dicha legalización, le solicitamos en forma muy respetuosa, concedernos una suspensión de 15 días calendario a nuestro contrato de Interventoría, contados desde la fecha de finalización actual, esto es, desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023, con el fin de lograr completar dicho trámite.

Así las cosas, y en concordancia con la comunicación del 10 de mayo de 2023 enviada por el municipio de Heliconia a FINDETER, (ver oficio adjunto), cuyo asunto es "Solicitud de suspensión del contrato N° 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto es: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL DEPARTAMENTO DE HELICONIA", en la cual el municipio expone los siguientes motivos:

"...es importante resaltar que, para poder prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, es necesario contar con el recurso en la cuenta indicada por Findeter y tener el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de poder llevarlo a comité técnico y fiduciario y solicitar la adición y prórroga del contrato. Dado que el contrato de interventoría vence el 12 de mayo de 2023 y este trámite aún no se ha surtido, se ve la necesidad de suspender los contratos por un término de 15 días calendario o hasta que se surta el proceso de desembolso por parte de la entidad territorial.

Por tal motivo se solicita suspender el contrato de obra e interventoría por 15 días mientras surte el proceso de desembolso de la fiducia(...)"

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, consideramos VIABLE que la entidad Contratante, el PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, conceda la SUSPENSIÓN N°2 al contrato de INTERVENTORÍA por un término de quince (15) días calendario, desde el 12 de mayo de 2023 hasta el 26 de mayo de 2023. Además de lo anterior, nos permitimos manifestar que, si la solicitud de SUSPENSIÓN N°2 del contrato de INTERVENTORÍA es acogida y atendida por la entidad Contratante, esta no generará mayores costos a la entidad Contratante.

Sin otro particular.

Cordialmente,

David López Morales
Firmado digitalmente por David López Morales
Fecha: 2023.05.10 22:02:11 -05'00'

DAVID LOPEZ MORALES
Director de Interventoría

Anexo: Oficio Municipio de Heliconia, solicitud suspensión contrato de interventoría
Copia: Kenny Cardona Hincapié, secretaria de planeación municipio de Heliconia. Email: planeacion@heliconia-antioquia.gov.co

Elaboró: WSU

3. Que el supervisor del contrato de interventoría designado por Findeter, mediante concepto del 11 de mayo del 2023, manifiesta:

"(...)

Se solicita la suspensión No. 02 por un término de quince (15) días calendario al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: "REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA".

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el Municipio de Heliconia solicitó la suspensión del contrato de interventoría, toda vez que, para llevar a cabo la prórroga y adición del contrato anteriormente mencionado, se necesita tener el recurso por el cual el Municipio de Heliconia dispuso por la mayor permanencia de la interventoría. En ese sentido, hasta que este recurso no sea desembolsado, no se puede llevar a cabo el comité técnico y fiduciario necesario para realizar el trámite respectivo de la prórroga y adición del contrato de interventoría.

Es importante mencionar que, el Municipio de Heliconia, bajo oficio del 24 de febrero de 2023, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del contrato de obra, aprobó la contribución de los costos por la mayor permanencia de la interventoría derivados de la prórroga por el término de cuarenta y cinco (45)

ACTA DE SUSPENSIÓN No 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

días calendario bajo el otro si No. 2 suscrito el 13 de marzo de 2023, otorgada al contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022.

En virtud de lo anterior, es preciso establecer que se suscribió el convenio interadministrativo No. 0042 de 2023, el 3 de mayo de 2023, con el objeto de “aunar esfuerzos para la continuidad de la interventoría del proyecto: “CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”, en los términos señalados en este convenio y en el marco del contrato interadministrativo No. COI-1364 de 2021 suscrito entre FINDETER y el MINISTERIO DEL DEPORTE”.

Bajo la premisa anterior, hay que adelantar un trámite para el desembolso al Patrimonio Autónomo por la mayor permanencia de la interventoría que no se surtiría antes del vencimiento del plazo del contrato.

En este sentido, consideramos que es necesario suspender temporalmente el contrato de interventoría, debido a que el plazo del contrato de interventoría vence el 12 de mayo de 2023 y como se mencionó anteriormente, aún no se cuenta con el recurso en el Patrimonio Autónomo para llevar a cabo la prórroga y adición del contrato.

De acuerdo con el párrafo anterior, cabe señalar que, el contrato de interventoría es accesorio al contrato de obra No. 1000-10-06-053-2022, el cual ya fue suspendido por parte del Municipio de Heliconia bajo el modificadorio No. 4 del 10 de mayo de 2023, por lo que, esta supervisión encuentra pertinente y recomienda la suspensión No. 2 por un término de quince (15) días calendario.

(...)

Por lo anterior, esta supervisión solicita y recomienda la suspensión No. 2, por el término de quince (15) días calendario desde el 12 de mayo de 2023, al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) cuyo objeto contractual es la: “REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION Y ADECUACIÓN DE LA UNIDAD RECREODEPORTIVA DEL BARRIO HATILLO, EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA”, teniendo en cuenta que, es necesario un plazo mayor al 12 de mayo de 2023, fecha de finalización del contrato de interventoría para realizar los respectivos trámites y que así, el Municipio de Heliconia pueda desembolsar al Patrimonio Autónomo y contar con el respaldo financiero para prorrogar y adicionar el contrato de interventoría, resaltando que, esto se da producto de los atrasos generados por el bajo rendimiento del contratista de obra por las actividades no previstas, generándose una responsabilidad compartida, por lo cual, el Municipio accede a contribuir con el recurso para la mayor permanencia de la interventoría.”

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 12 de mayo del 2023, tal y como consta en el Acta No. 103, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual**

ACTA DE SUSPENSIÓN No 02

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA

conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)”.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENSIÓN del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-26 (PAF-ATMINDEPORTE-I-019-2022)**, por el término de **(QUINCE (15) DÍAS**, desde el **12 de mayo del 2023**, inclusive.

Fecha de Reinicio: 27 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **CONTRATISTA**.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 2**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 12 de mayo de 2023**.

CONTRATANTE,

INTERVENTOR,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER



ANTONIO MARIO RODRÍGUEZ JULIO
Representante
CONSORCIO RECREODEPORTIVO HELICONIA